RESOLUCIÓN No. 00147 de2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o Patrimonio autónomo.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de garantías:

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 – Garantías: la obligación de exigir garantías en los procesos de contratación estatal y define la póliza de seguro como uno de los mecanismos idóneos para amparar los riesgos derivados del contrato.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.
Que la entidad FUNDACION PROGRESO SOCIAL DE CORDOBA, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901.786.712-7, con domicilio en Montería, representada legalmente por **VANESSA GALVAN SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.936.897 de Montería**
Actuando en nombre propio, suscribió con el Concejo Municipal de Montería Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo No. **CD-CM-00021-2026** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CIERRE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DERIVADO DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES, AUDITORIAS INTERNAS O EXTERNAS, REQUERIMIENTOS DE ÓRGANOS DE CONTROL Y DEMÁS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO."**

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No. - 540 47 994000039788 de fecha 22 de JULIO de 2026, con la compañía, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.
Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de No 540 47 994000039788 de fecha 22 de JULIO de 2026, con la compañía, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor del Concejo Municipal de Montería, tomada por la entidad, **FUNDACION PROGRESO SOCIAL DE CORDOBA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT 901.786.712-7,** con domicilio en Montería, representada legalmente por **VANESSA GALVAN SIMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.936.897 de Montería** que garantiza el amparo de cumplimiento del contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo No. **CD-CM-00021-2026**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería el día VEINTICUATRO (24) del mes de JULIO de (2026).

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
Presidente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma: **Kendra Luz Cogollo Peralta**Contratista Apoyo A Gestión Contractual	Firma: **Carlos Andres Sanchez Peña, RPT legal de STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT: 902022472** Profesional especializado	Firma: **GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO** **Presidente.**